

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

**Ref: Rad. No. 2022-0253, Ejecutivo por valores reconocidos en sentencia judicial de ADELA CECILIA SALDAÑA RAMIREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.**

Visto el pedimento de que trata el documento digital No. 23 del expediente y por ser procedente con arreglo al inciso primero del artículo 448 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Se decreta el secuestro del inmueble identificado con la matrícula No. 162-1977.

Para la práctica de dicha diligencia se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Útica, Cundinamarca, con amplias facultades, incluyendo en ellas la de designar secuestre llegado el caso.

Por Secretaría líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los anexos del caso.

2. Se recuerda a las partes que se encuentran con la obligación pendiente de presentar la liquidación del crédito.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3db8578169343b789a52ae02e6f67256064ef4d340870cbb53af77ab0080e3b**

Documento generado en 13/06/2023 02:42:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**